

para fallar en pleito que se halle en segunda instancia, es conforme al que se sigue en esta por los tribunales ordinarios, por lo que pueden consultarse los formularios sobre las apelaciones.)

AL TITULO V.

SOBRE JUICIO DE AMIGABLES COMPONEDORES.

71 *Escritura de compromiso en amigables componedores.* (El principio de esta escritura es como la de compromiso en árbitros hasta la palabra *Otorgan*; continuando en esta forma): que comprometen sus pretensiones en D. A., en D. J. y D. D., en D. T., vecinos de tal parte, mayores de veinte y cinco años, que se hallan en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y saben leer y escribir, á quienes nombran amigables componedores, confiéndoles tan amplia facultad y jurisdiccion como necesitan para que dentro de tanto tiempo principiado á contar desde la aceptacion última de este arbitraje (cuya próroga reservan en sí), vean los autos referidos (ó conozcan de las dudas y pretensiones expuestas), instruyéndose de ellas, recibiendo los documentos que les presentaren los interesados, oyendo á los mismos y dictando su sentencia por ante escribano público, sin sujecion á formas legales y segun su leal saber, y entender, verdad sabida y buena fe guardada, como juzgasen conveniente y justo. Y en caso haber discordia en la decision, nombran para que la dirima como árbitro tercero á D. T. vecino de tal parte en quien concurren tambien las circunstancias ya mencionadas que requiere la ley, señalándole para ello tal término. Y á tener por firme este compromiso, obligan sus bienes presentes y futuros. Asi lo otorgaron y firman los comprometidos, siendo testigos D. T. y D. T. (Firmas.)

72 (Las diligencias sobre nombramiento, aceptacion, reemplazo y recusacion de los amigables componedores, son iguales á las relativas á los árbitros, con la diferencia de que la causa de la recusacion ha de haber sucedido despues del compromiso, ó ignorarse al contraerlo.)

(En cuanto al procedimiento, se reduce á recibir y examinar los amigables componedores á los documentos que les presentan las partes y á oír á estos dictando la siguiente:

Sentencia ó laudo de los amigables compradores. En tal parte, á tantos, los Sres. D. J. y D. L. amigables componedores nombrados por D. A. y D. T. en escritura de compromiso de tal fecha otorgada ante tal escribano, para conocer y decidir tal asunto, segun su leal saber y entender, habiendo visto y examinado tales documentos que les presentaron los interesados, y oído lo expuesto y alegado por estos dijeron: que debian declarar y declaraban tal cosa. Y por esta su sentencia ó laudo arbitral asi lo mandaron y firmaron por ante mí el escribano de que doy fe.

(Si estuvieren discordes los amigables componedores, se expresará en la anterior sentencia los puntos en que lo estuvieran. De dicha sentencia se entregará copia á los interesados haciéndose constar por diligencia del escribano, y se pondrán los votos discordes en conocimiento del arbitrador tercero por esta

Diligencia. Doy fe, que en este dia ha puesto en conocimiento de D. T. amigable componedor nombrado por tercero, los votos discordes dictados por D. J. y D. L. leyéndolos íntegramente, y dándole copia literal de ellos, en crédito de lo cual, firma en tal parte á tantos, (Firmas del tercero y del escribano.)

(El tercero dicta sentencia, reuniéndose con los otros arbitradores en igual forma que la de estos, expresándose dicha reunion.)

(Esta sentencia no es ejecutoria hasta que examinada por el juez ordinario para ver si reúne los requisitos y condiciones legales, la declara tal, ó dispone su ejecucion. Las partes pueden pues, oponerse á esta declaracion ó ejecucion presentando escrito ante dicho juez, en que manifiesten haberse dictado dicha sentencia á consecuencia de compromiso invalido ó fuera de los términos marcados por arbitradores incapaces de serlo ó sin cumplir alguna de las condiciones especiales que requiere la ley para la validez del compromiso y eficacia del juicio.)

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

	PÁG.
LIBRO II. (Continuacion).	
TITULO VI. De los trámites y disposiciones comunes á los juicios.	5
Seccion I. De la demanda.	6
§. I. De los requisitos y cláusulas que se contienen en la demanda.	7
§. II. De los documentos que deben acompañar á la demanda.	37
§. III. Efectos de no comprenderse en la demanda los requisitos enunciados, y de no acompañarse con ella los documentos referidos.	47
Seccion II. De la citacion, emplazamiento y notificacion.	53
Emplazamiento por cédula.	57
Emplazamiento por exhortos en España.	61
Emplazamiento por exhortos para el extranjero.	63
Emplazamiento por edictos.	69
De las citaciones.	76
De las notificaciones.	77
Seccion III. De las excepciones.	84
§. I. De las excepciones y sus diversas clases en general.	Id.
§. II. De las excepciones dilatorias.	85
Tiempo en que pueden proponerse las excepciones dilatorias.	95
§. III. De las excepciones perentorias.	99
De la compensacion.	400
Cuándo deben proponerse las excepciones perentorias.	405
De las excepciones mixtas de dilatorias y perentorias.	407
Seccion IV. De la contestacion á la demanda.	409
De los efectos de la contestacion á la demanda.	419
De la reconvenccion.	120
Efectos de la reconvenccion.	121
Personas que pueden reconvenir.	125
Personas á quienes se puede reconvenir.	Id.
Jueces ante quienes puede hacerse la reconvenccion.	126
Juicios y casos en que procede la reconvenccion.	127
Diferencias entre la reconvenccion y la compensacion.	131
Seccion V. De las pruebas.	132
§. I. Nociones generales sobre las pruebas, sus clases y objetos, y sobre los diversos sistemas probatorios.	Id.
§. II. De los documentos públicos y solemnes como medios de prueba.	144
§. III. De los documentos privados.	172
§. IV. De la correspondencia.	174
§. V. Del cotejo de letras.	175
§. VI. De la prueba de confesion.	179
Del juramento.	190
§. VII. Del juicio de peritos.	198

	PÁG.
§. VII. Personas que pueden dar juicio pericial.	200
Modo de procederse en el juicio de peritos.	202
Fuerza probatoria del juicio pericial.	212
§. VIII. Del reconocimiento judicial.	213
§. IX. De los testigos.	215
Fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos.	244
§. X. De las presunciones.	262
§. XI. De la fama ó notoriedad.	263
Seccion VI. De las sentencias, vistas y discordias.	265
Qué sea sentencia y sus diferentes clases.	Id.
De las vistas de los pleitos.	267
Modo de proceder los jueces para dictar las sentencias y circunstancias que deben comprenderse en las mismas.	281
A quiénes perjudica ó no la sentencia.	296
De la condenacion en costas.	299
Seccion VII. De los incidentes.	309
§. I. Qué se entiende por incidente y sus clases.	Id.
§. II. Modo de sustanciarse los incidentes.	313
Seccion VIII. De las correcciones disciplinarias.	317
Seccion IX. De los dias y horas hábiles para las actuaciones judiciales, ó dias no feriados.	319
Seccion X. De las dilaciones ó términos de las actuaciones.	324
Seccion XI. Del papel sellado en las actuaciones judiciales.	338
LIBRO III. De los procedimientos especiales ó de los trámites y disposiciones peculiares á cada juicio.	341
TITULO I. Del juicio ordinario.	Id.
Seccion I. De los modos de prepararse el juicio ordinario.	343
Seccion II. De la demanda, excepciones, contestacion y demás escritos que sirven para fijar la cuestion.	350
De la produccion y recepcion de las pruebas.	373
Del término para recibir la prueba.	380
Del orden de proceder en la prueba.	389
De la publicacion de probanzas.	399
De las tachas de los testigos.	400
Del alegato de bien probado.	408
Seccion III. De la tercera y última parte del juicio, ó de su estado de vista y sentencia definitiva.	411
TITULO II. De los juicios de menor cuantía.	417
Seccion I. Contestaciones que son objeto de los juicios de menor cuantía.	427
Seccion II. De la demanda, excepciones y contestaciones, y demás escritos que sirven para fijar la cuestion.	Id.
Seccion III. Del recibimiento del pleito á prueba y del modo de proponerse y practicarse esta.	439
Seccion IV. De la sentencia.	446
TITULO III. De los juicios verbales.	449
§. I. Contestaciones de que se conoce en juicio verbal.	456
§. II. Procedimiento que se sigue en los juicios verbales.	458
TITULO V. Del juicio arbitral.	469
Seccion I. Cosas que pueden ser objeto del arbitraje.	478
Seccion II. Personas que pueden comprometer sus negocios en árbitros.	483
Seccion III. Personas que pueden ser nombrados árbitros.	489
Seccion IV. Del compromiso ó constitucion del arbitraje.	494
Efectos del compromiso.	503
Fin del compromiso.	504
Seccion V. De la aceptacion de los árbitros, sus facultades y obligaciones.	509
Seccion VI. Del procedimiento que se sigue en el juicio arbitral.	514
TITULO V. Del juicio de amigables componedores.	529
Formularios correspondientes á este tomo.	543
FORMULARIOS correspondientes al libro tercero, título 1.º sobre el juicio	

	PÁG.
ordinario.	543
A LA SECCION I. Sobre diligencias preliminares á este juicio.	Id.
A LA SECCION II. De la demanda, notificaciones, emplazamientos, excepciones, contestaciones y demás escritos que sirven para fijar la cuestion.	548
ALA SECCION III. Produccion y recepcion de pruebas.	568
Autos y escritos sobre recepcion de pruebas por término ordinario y extraordinario, próroga y suspension del mismo, y escritos de ampliacion.	Id.
Escritos, autos y diligencias sobre los medios de pruebas.	572
Prueba de documentos públicos y privados.	Id.
Prueba por confesion ó declaracion del contrario.	575
Prueba por cotejo de letras.	578
Juicio de peritos.	579
Reconocimiento judicial.	583
Prueba de testigos.	584
Publicacion de probanzas y oposicion de tachas.	587
Alegatos de bien probado.	588
A LA SECCION IV. De las vistas, autos para mejor proveer, sentencias definitivas y recursos contra estas.	590
FORMULARIO correspondiente á la seccion 7 del tomo VI, del libro II, sobre incidentes.	594
FORMULARIO del libro III, título II, secciones I y II, sobre el juicio de menor cuantía.	597
A LA SECCION III. Sobre recibimiento del pleito ó prueba, y modo de practicar esta.	600
A LA SECCION IV. Sobre la sentencia, apelacion y nulidad de la misma.	Id.
AL TITULO III. Libro III, seccion II, sobre juicio verbal.	601
AL TITULO IV. Sobre el juicio arbitral.	604
AL TITULO V. Sobre juicio de amigables componedores.	608



